



**LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO
DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI,**

HACE SABER

Que recibió requerimiento suscrito por la señora **CLAUDIA RODRIGUEZ DE SUAREZ**, en el cual solicita investigar a la Secretaría del Deporte y Recreación por la administración del escenario deportivo de Villacolombia, *“Ya que el contrato de administración se firmó entre la junta de acción comunal como personas jurídicas el señor presidente de la organización social dejó el nunca ejerció administrador la actividad la desempeño la señora tesorera porque los informes se deben firmar por alguien que no a cumplido con las exposiciones del contrato como por ejemplo los informes se deben presentar trimestralmente esta y muchas cosas que como habitante del barrio veo y me parecen irregulares deonde están los interventores y/o supervisores para el cumplimiento de estos contratos de administración cancha sintética”* SIC.

Para el trámite del requerimiento, se profirieron los oficios Nos. 0700.23.01.18.2301 y 0700.23.01.18.2344, de fecha octubre 02 y 10 de 2018 respectivamente, enviados a la dirección suministrada por la peticionaria (Calle 50 No. 10 – 45), a través de la firma REDEX, los cuales fueron devueltos el día 17 de octubre de 2018, por la causal *“Dirección Errada”*.

Teniendo en cuenta que el número de celular reportado por la peticionaria se encuentra *“apagado”*, y dado que no hay forma de ubicarla, se procede a dar aplicación a lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, notificando por aviso el contenido de los oficios Nos. 0700.23.01.18.2301 y 0700.23.01.18.2344.

CONSTANCIA DE FIJACION

Se fija el presente aviso en cartelera ubicada en el descanso de los ascensores públicos pisos 7- 8 del CAM Torre Alcaldía, por el término de cinco (5) días, hoy dieciocho (18) de octubre de 2018, siendo las 7:30 a.m.


YURY PAOLA MOLINA CORDOBA
Jefe Oficina Control Fiscal Participativo



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!



0700.23.01.18.2301

Santiago de Cali, octubre 02 de 2018

Señora

CLAUDIA RODRIGUEZ DE SUAREZ

Peticionaria

Calle 50 No. 10 – 45 Cel. 3105233456

Cali - Valle

Asunto: Requerimiento No. 670-2018, V.U: 16073, septiembre 26 de 2018

La Contraloría General de Santiago de Cali, en el ejercicio de la labor fiscalizadora que le compete, recibió requerimiento suscrito por Usted, en el cual solicita investigar a la Secretaría del Deporte y Recreación por la administración del escenario deportivo de Villacolombia, *"ya que el contrato de administración se firmó entre la junta de acción comunal como personas jurídicas el señor presidente de la organización social dejo el nunca ejerció administrador la actividad la desempeño la señora tesorera porque los informes se deben firmar por alguien que no a cumplido con las exposiciones del contrato como por ejemplo los informes se deben presentar trimestralmente esta y muchas cosas que como habitante del barrio veo y me parecen irregulares deonde están los interventores y/o supervisores para el cumplimiento de estos contratos de administración cancha sintética"* SIC.

Para efectos de dar trámite a su derecho de petición, es necesario que aclare, precise y complete los hechos presuntamente irregulares que solicita se investiguen, aportando información adicional que permita determinar con exactitud situaciones de orden fiscal, para lo cual se le **cita a mesa de trabajo el próximo miércoles 10 de octubre a las 8:30 a.m., en las instalaciones de la Oficina de Control Fiscal participativo ubicada en el CAM Torre Alcaldía piso 7.**

Así mismo, se revisará en dicha mesa de trabajo, la información remitida por la Secretaría del Deporte y Recreación relacionada con el Convenio Solidario No. 4162.0.26.1.1312 del 22 de abril de 2017, suscrito con la JAC para la administración del polideportivo del Barrio Villa Colombia y los informes de supervisión.

En caso de no asistir, se le otorga un término máximo de un (1) mes para que complete su petición de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, que establece:



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

"Peticiónes incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales".

Cordialmente,



YURY PAOLA MOLINA CORDOBA
Jefe Oficina Control Fiscal Participativo

C.C. Carpeta requerimiento No. 670-2018

Proyectó y elaboró: Sandra Yaneth Zapata Mora – Profesional Universitario

URGENTE

CALI TEL. 374 2525 MEDELLIN TEL. 40 2800

Remitente: *178049928*--0700-2301

CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

DESTINATARIO: CLAUDIA RODRIGUEZ DE SUAREZ (101) 5/10/2018
CL 50 10-45

201061198 CALI

FECHA ENTREGA: 05-10-18 Hora: _____

Código Mensajero: _____
Peso: _____
Valor: _____

OMBRE: _____

C.C. No. _____

DIRECCIÓN ERRADA	PERMANECE CERRADO	CLIENTE NO CONOCIDO	TRASLADO PERSONA	DIRECCIÓN INCOMPLETA	TRASLADO EMPRESA	DESORDEEN PUBLICO VIO DEL AZESO	DEMOUIDO
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

REDEX



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

Centro Administrativo Municipal – CAM Piso 7 PBX:6442000 Santiago de Cali www.contraloriacali.gov.co



0700.23.01.18.2344

Santiago de Cali, octubre 10 de 2018

Señora

CLAUDIA RODRÍGUEZ DE SUÁREZ

Peticionaria

Calle 50 No. 10 – 45 Cel. 3105233456

Cali - Valle

Asunto: Requerimiento No. 670-2018, V.U: 16073, septiembre 26 de 2018

La Contraloría General de Santiago de Cali, en el ejercicio de la labor fiscalizadora que le compete, recibió requerimiento suscrito por Usted, en el cual solicita investigar a la Secretaría del Deporte y Recreación por la administración del escenario deportivo de Villacolombia, *“ya que el contrato de administración se firmó entre la junta de acción comunal como personas jurídicas el señor presidente de la organización social dejo el nunca ejerció administrador la actividad la desempeño la señora tesorera porque los informes se deben firmar por alguien que no a cumplido con las exposiciones del contrato como por ejemplo los informes se deben presentar trimestralmente esta y muchas cosas que como habitante del barrio veo y me parecen irregulares deonde están los interventores y/o supervisores para el cumplimiento de estos contratos de administración cancha sintética”* SIC.

Para efectos de dar trámite a su derecho de petición, se le citó a mesa de trabajo el día miércoles 10 de octubre a las 8:30 a.m., en las instalaciones de la Oficina de Control Fiscal participativo, con el fin de que aclarara, precisara y completara los hechos presuntamente irregulares que solicita se investiguen y que pudieran configurar situaciones de orden fiscal, sin que acudiera a la citación.

No obstante, y dado que la Secretaría del Deporte y Recreación, envió información relacionada con el convenio solidario No. 4162.026.1.1312, suscrito entre el Municipio de Santiago de Cali- Secretaría del Deporte y Recreación y la Junta de Acción Comunal del barrio Villa Colombia, cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos para la administración, el fomento del deporte, la recreación, la preservación, mantenimiento, disfrute colectivo, buen uso y sostenibilidad del escenario deportivo Polideportivo Villa Colombia con la Junta de Acción Comunal del barrio Villa Colombia”*, con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2019.



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

Se pudo observar que, dentro de las obligaciones específicas de la junta, contempladas en la cláusula cuarta del referido convenio, no se observa la obligación de presentar informes trimestrales como Usted lo manifiesta.

Así mismo, se observan informes periódicos de visita y análisis de administración del polideportivo Villa Colombia, realizados por la Secretaría del Deporte y Recreación, como también informe parcial de la supervisión del convenio.

De igual modo, la Junta de Acción Comunal presentó los informes de gestión y balance contable (2017 -2018). El Estado de resultados del periodo de junio a diciembre de 2017, arrojó una utilidad del ejercicio de \$ 5.859.249, oo., el cual es suscrito por el contador titulado y acreditado, según documentos adjuntos.

El Estado de resultados del periodo de enero a julio de 2018, arrojó una utilidad del ejercicio de \$ 6.672.055, oo., el cual es suscrito por el señor Miguel Angel Ayala Grisales -contador titulado y acreditado, según documentos adjuntos.

No obstante, la señora ROSA MARIA MONDRAGÓN, tesorera JAC (E) administradora, en oficio dirigido a la Secretaría del Deporte y Recreación, de fecha septiembre 08 de 2018, informa que con los *“resultados contables podemos demostrar que el sr presidente, Jhon Orozco, tomó recursos de escenario por autorización del sr. Fiscal y conocimiento del señor vicepresidente y se niega realizar su respectiva devolución, esto es con el fin de invertir en el progreso del escenario. Solicito de su mediación para enmendar este inconveniente, el presidente ratifica que la administración le debe dar a él la suma de \$1.200.000 mensual por administración, pero por que pagar este rubro si él no los ha trabajado, él tenía contrato en otra parte”*.

Lo anterior se refleja en los estados contables donde se observan créditos a favor del señor Jhon Orozco en calidad de préstamo.

Con los elementos probatorios recaudados se determina el traslado de la denuncia a la Dirección técnica ante Educación a cargo de la Doctora Melba Lorena Aguas Bastidas, a quien puede ubicar en la Avenida 5 A Norte No. 20 – 08 Piso 7, teléfono 644 20 55, quien dará **respuesta definitiva a la denuncia durante los siguientes seis (6) meses posteriores a su recepción,** conforme lo establecido en el parágrafo primero del artículo 70 de la Ley 1757 de 2015 y la Resolución Interna No. 0100.24.03.17.015 de octubre 10 de 2017.

Solicitamos que al final del trámite de la denuncia, se diligencie la encuesta de satisfacción ciudadana frente a las peticiones, quejas y denuncias, la cual se anexa.



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

Se anexa copia del oficio de traslado en dos (2) folios.

Cordialmente,



YURY PAOLA MOLINA CORDOBA
Jefe Oficina Control Fiscal Participativo

C.C. Carpeta requerimiento No. 670-2018

Proyectó y elaboró: Sandra Yaneth Zapata Mora – Profesional Universitario

REDEX
NIT: 811.334.171-1

178054125-0700 - 2344

Remitente: CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

Destinatario: CLAUDIA RODRIGUEZ DE SUAREZ
CALLE 50 # 40-45
201061202

10/10/2018
Cali

FECHA ENTREGA: 11-10-18

Hora: _____

Código Mensajero: _____

Peso: _____

Valor: _____

NOMBRE: _____

C.C. No.: _____

DIRECCIÓN ERRADA	PERMANECE CERRADO	CLIENTE NO CONOCIDO	TRASLADO PERSONA	DIRECCIÓN INCOMPLETA	TRASLADO EMPRESA	DESCORDEN PUEBLO/NO OPILACCION	DEMOLIDO
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



iMejor gestión pública, mayor calidad de vida!